



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº185 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 06 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 144-2020-GRJ-GRPPAT, del 06 de agosto de 2020; Informe Presupuestal N°182-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT del 06 de agosto de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre la incorporación de presupuesto por transferencia financiera del SIS, mediante la Resolución Jefatural N°083-2020/SIS, de fecha 04 de agosto del 2020, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectué el SIS, requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3), años renovables. En ese sentido, a través de ellos convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadores de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en mérito a lo establecido en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba

SG-GRJ	
DOC. Nº	4245517
EXP. Nº	2917465



el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que establece: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) f del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 083-2020/SIS, de fecha 04 de agosto del 2020, la Jefatura del Seguro Integral SIS, aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud (SIS) a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS, por la suma total de S/ 70'106,720.00 (SETENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), y a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/ 5'228,436.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Regionales;

Que, estando a los documentos de que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por competente, además de la visación correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 5'228,436.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto LEGISLATIVO N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION JEFATURAL N°083-2020/SIS

1.100.735	346.152	348.9
1.100.735	346.152	348.9
1.100.735	346.152	348.9
1.100.735	346.152	348.9
1.100.735	346.152	348.9

0002 SALUD MATERNO NEONATAL
3000001 ACCIONES COMUNES
5004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
3000005 ADOLESCENTES, ACCESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO

[illegible]

3000681	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA	14 700	-	-	-	-	-	-	14 700
5000105	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	14 700	-	-	-	-	-	-	14 700
6	GASTOS DE CAPITAL	14 700	-	-	-	-	-	-	14 700
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
3043997	TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	-	-	-	-	-	-	-	-
5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES	-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		500,000	-	-	-	-	-	-	500,000
3000001	ACCIONES COMUNES	500,000	-	-	-	-	-	-	500,000
5005139	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	500,000	-	-	-	-	-	-	500,000
5005901	ATENCION DE TRIAJE	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5005902	ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA BASICA	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
5005903	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5005904	ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
5005905	ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
3000801	TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	-	-	-	-	-	-	-	-
5005899	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,280,174	-	-	-	-	-	-	1,280,174
3999999	SIN PRODUCTO	1,280,174	-	-	-	-	-	-	1,280,174
5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
5001171	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001185	VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001195	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	-	-	-	-	-	-	-
5	GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
Total General de los PP		2,480,174	647,135	141,181	1,100,735	346,152	348,940	164,119	5,228,436

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,454,174	647,135	127,947	766,335	343,152	345,140	156,219	4,840,102
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26,000	-	13,234	334,400	3,000	3,800	7,900	388,334
	2,480,174	647,135	141,181	1,100,735	346,152	348,940	164,119	5,228,436

